



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA AGRUPACIÓN
DE AYUNTAMIENTOS DE URRUL ALTO Y URRUL BAJO PARA SERVIRSE
DE UN MISMO SECRETARIO DEL 18-12-2023.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. MARIA JOSE BEAUMONT ARISTU
D. FRANCISCO JAVIER IRIARTE
GARCIA
D. IOSU OLLO GARCIA
D.
D.
D. PEDRO JOSE BEAUMONT ARISTU
DÑA. EMILIA MOLINA MORCILLO
DÑA. M^a ROSARIO LARREA LEOZ
D. MARTÍN IRIARTE VIZCAY
DÑA. INÉS MATEO VILLANUEVA
D. ANTONIO BALISA HERNANDEZ
D. XABIER LEZAUN GARCIA

En Urraúl Bajo a 18 de diciembre de dos mil veintitrés. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reunió la Agrupación de Ayuntamientos de Urraúl Alto y Urraúl Bajo para servirse de un mismo Secretario, en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa de Urraúl Bajo, Dña. María José Beaumont Aristu, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, corporativos de ambos ayuntamientos, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 13:00 horas, hora señalada, se dio comienzo a la sesión, despachándose a continuación los asuntos del orden del día:

1º INFORMACIÓN PROCESO SELECTIVO CONTRATACIÓN TEMPORAL SECRETARIO-INTERVENTOR, RESULTADOS Y ACUERDOS A ADOPTAR.

Vistos los acuerdos adoptados por la Agrupación el pasado 13 de noviembre de 2023.

Vistas la convocatoria, y sus bases, para la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaría/Intervención, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 64/2023 de 2 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 70/2023 de 27 de noviembre de 2023, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria, se fija el día, lugar y hora para la realización de la prueba teórico-práctica, y se determina la composición definitiva del Tribunal calificador.

Vista el Acta de Constitución del Tribunal Calificador y desarrollo de los ejercicios previstos en la convocatoria para la provisión temporal mediante el sistema de concurso-oposición de la plaza de Secretaría/Intervención, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención y la constitución de una lista de aspirantes para el desempeño de dicho puesto, realizados el 13 de diciembre de 2023.

Visto el acuerdo quinto de dicho Tribunal, según el cual se acuerda: "Elevar a la Presidencia de la Agrupación la propuesta para la contratación a D. S. E. L. con DNI para la sustitución del Sr. Secretario-Interventor de la Agrupación. En el caso de que D. S. E. L. con DNI rechace la propuesta, la Presidencia de la Agrupación deberá proceder a proponer la contratación a la siguiente persona de la lista aprobada, y así sucesivamente hasta agotar la misma".

Visto el escrito remitido por el candidato propuesto D. S. E. L., con fecha 13 de diciembre de 2023, en el que solicita, aportando copia de contrato de trabajo en vigor:

*"Poder tomar posesión a fecha de 1 de enero de 2024 ya que tengo un contrato estructural en Gobierno de Navarra que finaliza el 31 de diciembre o bien tomar posesión la fecha dispuesta en la base 8.4 y poder comenzar el contrato con vacaciones no disfrutadas que resten de mi posterior periodo vacacional, opción que legalmente está permitido o finalmente, coger vacación en mi actual trabajo el 29 de diciembre e incorporarme dicho día en Urraul.
Por lo expuesto, solicito que determinemos la opción más adecuada a sus necesidades y ocasionar el menor inconveniente posible, ya que estoy interesado en aceptar el puesto de secretaría."*

Visto el escrito remitido por el candidato propuesto D. S. E. L., con fecha 15 de diciembre de 2023, en el que manifiesta:

Dejar constancia de la aceptación del puesto secretaría, ya me dirán el día de Toma de Posesión, una vez presentado justificación de retrasar 3 días dicho acto administrativo.

Visto el resto de documentos obrantes en el expediente y la normativa legal vigente

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes, que se corresponde con la mayoría legalmente exigida, y en base a los argumentos expuestos en el expositivo del presente acuerdo, y que forman parte del mismo:

1º Contratar de forma temporal, conforme a las bases de la convocatoria aprobada por la Agrupación de Ayuntamientos de Urreaúl Alto y Urreaúl Bajo para servirse de un mismo Secretario y de acuerdo con la propuesta realizada por el Tribunal calificador a D. S. E. L. con DNI , para el puesto de Secretaría/Intervención, en orden a desarrollar las funciones públicas necesarias de Secretaría e Intervención, de los Ayuntamientos de Urreaúl Alto y Urreaúl Bajo. La contratación está condicionada a la toma de posesión del puesto el próximo 26 de diciembre de 2023, conforme a la Base 8.4 de la convocatoria, dado que es prioridad de los Ayuntamientos que forman parte de la Agrupación, conforme al acuerdo adoptado el 13 de noviembre pasado, dadas las funciones del puesto de secretaria/intervención señaladas en los artículos 239 y 239 bis de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, de 2 de Julio, las de dar fe pública de todos los actos y acuerdos de los órganos y asesoramiento legal a los órganos de las entidades Locales, y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión ordinaria de las competencias municipales, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a la población.

2º Convocar a la toma de posesión del puesto de Secretario Interventor de los Ayuntamientos de Urreaúl Alto y Urreaúl Bajo el próximo 26 de diciembre, a las 10 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Urreaúl Alto, en Irurozqui. Para ello deberá remitir con anterioridad los datos necesarios para la formalización del contrato, incluido el número de la seguridad social, y la extinción del actual contrato en vigor con el Gobierno de Navarra.

3º Denegar la solicitud D. S. E. L. de modificación de la fecha de toma de posesión dado que es la fecha determinada en la Base 8.4 de la convocatoria y su modificación alteraría las Bases ya aprobadas (afectando a todos los aspirantes y a todos aquellos que no presentaron su candidatura por no poder cumplir esta condición); los Ayuntamientos consideran necesaria la toma de posesión lo antes posible, y el candidato no ha presentado justificación suficiente para su modificación, dado que el contrato de trabajo en vigor presentado ya existía antes de la convocatoria, por lo que no es una causa sobrevenida ni

ajena a su voluntad y por tanto ya sabía que esa era la fecha de la toma de posesión, además de que existe la imposibilidad legal de coexistir dos contratos con administraciones públicas diferentes, a jornada completa, coincidentes en el tiempo, conforme al artículo 57 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra.

4º Requerir a D. S. E. L. para que en el caso de que renuncie al puesto y no vaya a tomar posesión el próximo 26 de diciembre, lo comunique a esta Agrupación (mediante correo electrónico al Ayuntamiento de Urraúl Bajo) antes de las 13 horas del próximo 20 de diciembre, de forma que la Agrupación pueda ejercer lo dispuesto en la Base 8.4 y "contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida".

5º Notificar el presente Acuerdo a las personas interesadas.

6º Facultar a la Presidenta de la Agrupación, Alcaldesa del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, para que en el caso de que D. S. E. L. renuncie a tomar posesión, prosiga los trámites establecidos en la Base 8.4 y Base nº 9 de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores asistentes, de lo que como Secretario doy fe.